

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 141-2009-CU.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto los oficios de las Facultades y del Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, enviando las ternas de sus representantes para la designación del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2010-2011 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 121º del Estatuto y el Art. 103º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Comité Directivo del Centro Pre Universitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución N° 008-2008-CU de fecha 07 de enero del 2008, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2008-2009, siendo pertinente su renovación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, en efecto, de acuerdo a lo reglamentado, y habiendo vencido el período del mandato para el cual fueron elegidos, corresponde renovar a la representación docente ante el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, a efectos de impulsar y maximizar las actividades académico-administrativas que cumple este importante órgano de preparación universitaria;

Que, las Facultades y el Vicerrector Administrativo han cumplido con remitir las ternas propuestas de conformidad con los criterios señalados en la Resolución N° 007-00-CU de fecha 10 de enero de 2000; entre los cuales se encuentra que está prohibido que participen como candidatos profesores que tengan cargos remunerados, salvo que renuncien en caso de ser elegidos como miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Que, a través de la Resolución N° 105-09-CU del 10 de setiembre de 2009, se actualizó la representación estudiantil del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, por el periodo de duración de sus mandatos como miembros del Consejo Universitario, a partir del 03 de junio de 2009 hasta el 02 de junio de 2010, según se detalla en dicha Resolución;

Que, de otro lado, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en cada ciclo académico del Centro Preuniversitario, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro del Comité Directivo una asignación, que se hace necesario normar su otorgamiento en función del cumplimiento de estas actividades;

Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades y el Vicerrectorado Administrativo; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR** el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao para el período 2010-2011, que en representación de las respectivas Facultades y del Vicerrector Administrativo, está conformado por los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TITULAR

Lic. Adm. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ Auxiliar TC.

SUPLENTE

Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ Principal TC.

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TITULAR

CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN Asociada TC.

SUPLENTE

CPC. LÁZARO CARLOS TEJEDA ARQUIÑEGO Asociado DE.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TITULAR

Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA Auxiliar DE.

SUPLENTE

Blgo. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO Asociado DE.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

TITULAR

Lic. EZEQUIEL FRANCISCO FAJARDO CAMPOS Asociado DE.

SUPLENTE

Lic. SOFÍA IRENA DURAN QUIÑONES Asociado TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

TITULAR

Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN Auxiliar TC.

SUPLENTE

Blgo. ABELARDO VIRGILIO MARTÍN ISLA MEDINA Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TITULAR

Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL Auxiliar TC.

SUPLENTE

Ing. JOSÉ LUIS CURAY TRIBEÑO Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

TITULAR

Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ Asociado DE.

SUPLENTE

Ing. OSWALDO CAMASI PARIONA Asociado TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA

TITULAR

Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ Asociado TC

SUPLENTE

Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

TITULAR

Blgo. JUAN JOSÉ VÉLEZ DIÉGUEZ Asociado TC

SUPLENTE

Ing. WALTER DANIEL TARAZONA ESPINOZA Asociado DE.

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

TITULAR

Ing. CALIXTO IPANAQUÉ MAZA Asociado DE.

SUPLENTE

Mg. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ Auxiliar TC.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

TITULAR

Lic. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO

Principal DE.

SUPLENTE

Lic. INÉS LUISA ANZUALDO PADILLA

Auxiliar TP.

- 2º **INCORPORAR** al Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2010-2011, a la representación estudiantil actualizada con Resolución N° 105-09-CU del 10 de setiembre de 2009, por el periodo que dure su mandato como representantes ante el Consejo Universitario; asimismo, incorporar como miembros del citado Comité Directivo, con voz y sin voto, a un (01) representante de la Asociación de Docentes de la Universidad.
- 3º **DEMANDAR** al Comité Directivo del Centro Preuniversitario la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada ciclo de estudios para consideración del Consejo Universitario.
- 4º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Director del Centro Preuniversitario, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 5º **DISPONER** que la asignación que le corresponde a los miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario será entregada en la siguiente forma:
- a) 50% después del examen general de admisión.
 - b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escs. Prof., Dptos. Acdm.,

cc. OIRPP, OCI, OAL, OGA, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC, R.E, interesados.